

DECRETO N°:           E-644/2017           /

COLINA, 23 de marzo de 2017

**VISTOS:** Acuerdo N° 56 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de marzo de 2017. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". **2)** Decreto Alcaldicio N° 2454/2012 de fecha 18.10.2012 que incorpora al final del Artículo Segundo de la Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública, el punto 2) que en el indica. **3)** Memo N° 111/2017 de fecha 03 de marzo de 2017 del Director de Obras Municipales, mediante el cual remite expediente del Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto, para la instalación de portón. **4)** Memorandum N° 67/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Directora de Tránsito y Transporte Público, que informa que el Pasaje 13, de la Población Ignacio Carrera Pinto, cuenta con una única vía de acceso y salida, por cuanto no interfiere en la libre circulación de los vehículos. **5)** Informe Técnico factible de acceder a la instalación del portón ubicado en el Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto, puesto que su existencia previene la entrada de personas y vehículos ajenos al recinto, aumentando la sensación de seguridad para los residente. **6)** Oficio N° 11/17 de fecha 01 de marzo de 2017 del Cuerpo de Bomberos de Colina - Lampa, a través del cual comunica que no tienen reparos ni oposición en la instalación de barreras de control, bajo las siguientes observaciones: La puerta principal de acceso deberá tener a lo menos 3 mt de ancho; los moradores residentes del pasaje deberán de contar con copias de llaves o controles; considerar horarios de apertura (sin seguros ni candados) extensos durante el transcurso del día; y, en el caso de que el cierre fuera eléctrico considerar medidas de apertura manual; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 56 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de marzo de 2017, **SE ACUERDA:** Autorizar el cierre del acceso al Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto mediante la instalación de un portón metálico. Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011 y su posterior modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-2454/2012 de fecha 18.10.2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S).



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- DOM
- 6.- SECPLAN
- 7.- Dirección de Operaciones
- 8.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- 9.- Interesado
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

#### **ACUERDO N° 56-2017**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". **2)** Decreto Alcaldicio N° 2454/2012 de fecha 18.10.2012 que incorpora al final del Artículo Segundo de la Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública, el punto 2) que en el indica. **3)** Memo N° 111/2017 de fecha 03 de marzo de 2017 del Director de Obras Municipales, mediante el cual remite expediente del Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto, para la instalación de portón. **4)** Memorandum N° 67/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Directora de Tránsito y Transporte Público, que informa que el Pasaje 13, de la Población Ignacio Carrera Pinto, cuenta con una única vía de acceso y salida, por cuanto no interfiere en la libre circulación de los vehículos. **5)** Informe Técnico factible de acceder a la instalación del portón ubicado en el Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto, puesto que su existencia previene la entrada de personas y vehículos ajenos al recinto, aumentando la sensación de seguridad para los residentes. **6)** Oficio N° 11/17 de fecha 01 de marzo de 2017 del Cuerpo de Bomberos de Colina - Lampa, a través del cual comunica que no tienen reparos ni oposición en la instalación de barreras de control, bajo las siguientes observaciones: La puerta principal de acceso deberá tener a lo menos 3 mt de ancho; los moradores residentes del pasaje deberán de contar con copias de llaves o controles; considerar horarios de apertura (sin seguros ni candados) extensos durante el transcurso del día; y, en el caso de que el cierre fuera eléctrico considerar medidas de apertura manual; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar el cierre del acceso al Pasaje 13 de la Población Ignacio Carrera Pinto mediante la instalación de un portón metálico.

Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011 y su posterior modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-2454/2012 de fecha 18.10.2012.